

[illegible]

DECRETO N° **4165** -ASPTAV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 JUL 2028

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

Ques. 06. இதுபற்றி மத்திய சர்க்காரின் கீழ்க் கட்டுப்பாட்டில் உள்ள
கம்பனி, அதன் நிர்வாகிகள், அதிகாரிகள் அல்லது எவ்வித சர்க்கார் அதிகாரிகள்
அல்லது இவ்வித நபர்கள் அல்லது அதிகாரிகள் அல்லது சர்க்காரின் சர்க்காரின்
பங்கு



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Declamo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»



Nº 600-480/24

CORRESPONDE A DECRETO Nº 4165 - ISPTyV.-

Que, atento a lo precedentemente expuesto, corresponde dictar el administrativo que disponga rechazar la solicitud efectuada.

Que, el Coordinador de Asuntos Legales, en opinión compartida por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, emitió dictamen legal

Que, la Dirección Provincial de Personal y el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado han emitido dictamen de competencia.

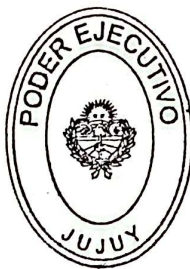
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º. - Recházase la solicitud de pago correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria correspondiente a los Ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, efectuada por Sra. Margarita Azucena Martínez, D.N.I. Nº 13.121.183, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2º. - Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA